

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.256 / 2011.

ZAPALLAR, 22 de Agosto de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Sergio Enrique Rodríguez Araneda, de fecha 22 de Agosto de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ ARANEDA, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en calle
- 2° El prestador deberá cumplir la prestación de "MUSICA FOLCLORICA, JUNTO AL CONJUNTO FOLCLORICO TIERRA CHILENA PARA LA MISA A LA CHILENA QUE SE REALIZARA EN LA INAUGURACION DE LA FIESTA COSTUMBRISTA 2011 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 1.444.444.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta cuatro esos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El plazo del presente contrato es por el día 16 de Septiembre del 2011.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

IDAD

ALCALDE NICOL

AS COX URREJOLA

Alcalde

6° IMPUTESE el gasto al tem 215.21.04.004.003.001: denominado "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

CONTRATOS / DIDECO 2011 / D.A N. 3256 2011 Sergio Rodriguez Aruneda

DISTRIBUCION:

DADDE

SECRETARIO

MUNICIPAL

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

TLI RRHH / DAF / SEC/ JUR / pfc.